


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.012 · 1959

# LEY 6012

Boletín Oficial, 26 de febrero de 1959 · 7 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6012*

Primera parte . . . . . 3

*LEY 6012*

*Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 1959*

## Primera parte .

ARTÍCULO 1°. Fíjase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle de las partidas principales y parciales que figuran en planillas anexa y complementarias, el Presupuesto Ge neral para el Ejercicio Financiero 1959 - Primera Parte - B) Gastos.

ARTÍCULO 2°. Estímanse en los importes que se indican a continuación los recursos de la Primera Parte del Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 1959, A) Recursos, I) En efectivo, destinados a la financiación de los gastos autorizados por el artículo 1º, de la presente Ley:

ARTÍCULO 3°. Apruébanse los clasificadores de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" para la "Administración General de la Provincia , conforme se establece en planillas anexas y complementarias; que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo adecuará, de acuerdo a lo consignado en planillas anexas y complementarias, los montos de las Partidas Principales y Parciales de los incisos 1º y 2º de la Primera parte del Presupuesto General, sin afectar el total del mismo. Los saldos re sultantes incrementarán el monto del Anexo XIII, Crédito Adicional.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura el Presupuesto reajustado como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. El Presupuesto General para el Ejercicio 1959 regirá desde el 1 de Enero al 30 de Setiembre.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 6012. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).